

A S.E. EL

Oficio N° 12.009

VALPARAÍSO, 22 de julio de 2015

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica el régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión, correspondiente al boletín N°9398-04, con las siguientes enmiendas:

Al artículo único

Numeral 1)

Ha sustituido en el inciso noveno, nuevo, la expresión "el Secretario General, los Consejeros," por la siguiente: "los Consejeros, el Secretario General,".

Ha intercalado un epígrafe denominado "Disposiciones transitorias".

Ha agregado un artículo segundo transitorio, pasando el actual artículo transitorio a ser artículo primero, del siguiente tenor:

“Artículo 2° transitorio.- La prohibición establecida en el artículo único, N°4), no regirá para los Consejeros que hayan cesado en sus cargos antes de la publicación de la presente ley.”.

Hago presente a V.E. que la modificación al numeral 1) del artículo único del proyecto de ley, así como su artículo transitorio, que ha pasado a ser artículo primero transitorio, fueron aprobados en general por 109 votos a favor, de un total de 118 diputados en ejercicio.

En tanto, en la votación particular, la modificación al numeral 1) del artículo único fue aprobada por 108 votos a favor, mientras que el artículo transitorio, que pasó a ser artículo primero transitorio, fue aprobado con 99 votos favorables, de un total de 118 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, los numerales 2), 3) y 4) del artículo único del proyecto de ley, así como su artículo segundo transitorio, fueron aprobados en

general con el voto favorable de 109 diputados, de un total de 118 diputados en ejercicio.

En particular, en tanto, los numerales 2) y 4) fueron aprobados con 107 votos favorables; el numeral 3) con 108 votos a favor, y el artículo segundo transitorio por 100 votos afirmativos, siempre de un total de 118 diputados en ejercicio.

De esta manera, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°129/SEC/15, de 9 de junio de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados